



RESOLUCIÓN No. 136

“Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de los siguientes caminos vecinales Naranjal de Los Colonos - Naranjal de los Chachis - Ñampi de 9,5Km y Ronca Tigrillo - Palma Real de 7,4Km, pertenecientes a la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 13 de octubre del 2023, del proyecto **“Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de los siguientes caminos vecinales Naranjal de Los Colonos - Naranjal de los Chachis - Ñampi de 9,5Km y Ronca Tigrillo - Palma Real de 7,4Km, pertenecientes a la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de GIV, Ing. Jorge Bone Ramón, Especialista GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma para la creación del proceso por lo siguiente:

1. Con fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de los “Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de los siguientes caminos vecinales: Naranjal de Los Colonos - Naranjal de los Chachis - Ñampi de 9,5Km y Ronca Tigrillo - Palma Real de 7,4Km, pertenecientes a la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”, con la finalidad de mitigar y reducir los problemas viales, así como de mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, en base a la solicitud presentada con Memorando N° 0378. GADPE-AV-GIV-RoMo-2023 de fecha 22 de septiembre del presente año suscrito por el Ing. Jorge Rodrigo Morillo Meza – Coordinador de la gestión de Infraestructura Vial



2. Con fecha 13 de octubre del presente, mediante MEMORANDO N°469-GADPE-HA-GP-2023 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación, indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto del servicio de alquiler de maquinaria requerido, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Céleri – Responsable de la revisión

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC para la creación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1816-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1612-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **136** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Creado:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 5.04	54800 0014	Servi cio	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Normal izado	NO	Cotizaci ón	Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de los siguientes caminos vecinales Naranjal de Los Colonos - Naranjal	1.0 0	Unid ad	323.5 87,50	323.5 87,50	C3



										de los Chachis - Ñampi de 9,5Km y Ronca Tigrillo - Palma Real de 7,4Km, pertenecientes a la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **136**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **136**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de octubre del 2023.

Ab Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	